

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
TRÁMITE DE AUDIENCIA / NOTIFICACIÓN /
COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

2305.- Con fecha 1 de agosto de 2011, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAL), CIF n.º G29962412, con domicilio en Melilla, Plazoleta Enrique Nieto, bloque 17, n.º 40.

Dicho expediente se inicia como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la Subvención concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAL) por el SPEE, correspondiente al año 2008, para la financiación de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de la obra o servicio de interés general y social denominada unidad de respiro 2008, n.º de memoria 52001200800006, por un importe de 30.909,14€.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

El 30 de julio de 2009 se presentó la documentación definitiva de justificación final de la subvención recibida por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Una vez realizadas las debidas comprobaciones, se constata la falta de justificación documental del pago de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2008. No se aporta el TC1 correspondiente al mes de junio de 2009. No se justifica el porcentaje aplicable a la seguridad social correspondiente a la empresa por los trabajadores contratados en el proyecto subvencionado.

Teniendo en cuenta estas incidencias y los pagos realizados se comprueba que no se han justificado 2259,94€ correspondientes a la seguridad social de la empresa de los meses indicados anteriormente. Este importe podría incrementarse en el supuesto de no documentar el porcentaje aplicable a la seguridad social correspondiente a la empresa por los trabajadores contratados en el proyecto subvencionado.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la ley General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30%1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 5.2 de la Resolución de 12 de abril de 2004, para que, en un plazo no superior a 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE procederá a dictar la correspondiente resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas y los correspondientes intereses de demora.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
251/2011

2306.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MILOUD HASSAN AMAR, AHMED EL BOUTAYBY, MOHAMED EL HAMMOUTI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a nueve de septiembre de 2011.